

	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	19/12/2019 14:29:22
	201999901095722

	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	19/12/2019 14:29:22
	201999906643495

Fecha: 19 de diciembre de 2019

Destinatario:

Su referencia: 44N/2019

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00387/2019

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - Orden bases reguladoras ayudas reestructuración y reconversión viñedos y convocatoria 2021

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 17 de diciembre de 2019, en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo, incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2021.”**

Para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español que los estados miembros deben presentar a la Comisión Europea en virtud de los Reglamentos (UE), se han aprobado por el Gobierno de la Nación varios Reales Decretos, que sucesivamente han ido derogando a los anteriores hasta llegar al Real Decreto 608/2019, de 25 de octubre.

Conforme a dicha normativa se ha regulado para Andalucía las ayudas sobre “Reestructuración y Reconversión de viñedos”, mediante la Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo, incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y su convocatoria para el ejercicio 2019, así como las bases reguladoras del procedimiento de ayuda destinada a la replantación de viñedos tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente.



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

1 / 2

EDUARDO LEON LAZARO		19/12/2019	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN			

Según exponen en su memoria económica, las modificaciones producidas en la normativa a nivel nacional actualmente vigente, se considera necesario, aprobar una nueva Orden de regulación del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo para el marco 2019-2023, que derogue la Orden de 22 de mayo de 2018, ya que sobre ésta última existen importantes modificaciones en el orden normativo superior que dificulta su correcta aplicación e interpretación.

El importe definitivo de esta ayuda, para cada campaña que se convoca y Comunidad Autónoma, es asignado en la Conferencia Sectorial anual correspondiente, tal como se establece en el art. 33 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español. Para el ejercicio 2021 la asignación definitiva se producirá cuando se conozcan las solicitudes que se presenten para proponer la asignación en la Convocatoria Sectorial, que deberá comunicarse antes del 1 de mayo de 2020. En la disposición adicional única se indica el importe provisional estimado de la convocatoria para el ejercicio 2021, que asciende a 3M de euros, teniendo en cuenta, según se explica en la memoria, las asignaciones económicas de años anteriores. Así mismo, el artículo 13 del texto normativo concreta que la concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias establecidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Su financiación corresponde a la Sección presupuestaria 3300 "Fondo Andaluza de Garantía Agraria", Programa Presupuestario 71F "Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero", con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 3300150000 G/71F/47009/00, Fondo B030020133.

Según lo expuesto, dicho gasto previsto para la anualidad 2021, deberá preverse en el Estado de Gastos del anteproyecto de presupuesto que se proponga por esa Sección presupuestaria "3300" para el ejercicio 2021, en el marco de las envolventes económicas que les sean asignadas, y finalmente adecuarse a los recursos presupuestarios que se aprueben en la Ley del Presupuesto para ese ejercicio.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

2 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		19/12/2019	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN			